

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO CT. JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC.

Las siguientes especificaciones técnicas deberán ser cumplidas por el proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de Guardas	Servicio de guardas de seguridad

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

UNIDAD DE MEDIDA: GLOBAL

El servicio de seguridad y vigilancia deberá ser suministrado con las especificaciones detalladas en el Anexo No 2 Cuadro de precios.

CALIDAD REQUERIDA:

La Escuela de Postgrados de la FAC, necesita adquirir el servicio de seguridad y vigilancia privada para el edificio "CT. José Edmundo Sandoval" en la modalidad y horario anteriormente descritos.

El contratista se obliga conforme a su manifestación, a presentar la debida autorización donde conste que puede prestar el servicio de vigilancia, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida para los riesgos que conlleva este servicio, y la póliza general de cumplimiento, según indicaciones del estudio previo, adicional se compromete a:

- Cumplir cabalmente las especificaciones técnicas en este proceso contractual y en las demás establecidas por los órganos de control y los que estipule la ley.
- Deberá proporcionar un libro de minuta, consignando a diario las novedades de seguridad.
- Se compromete a presentar para al inicio de ejecución del contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la Empresa que respalda sus operaciones, que se encuentre vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente anexo técnico.

- Informar oportunamente a la EPFAC toda circunstancia de orden político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental y demás que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de trabajo, conforme con las disposiciones legales vigentes y en caso de la ocurrencia de algún tipo de accidente, será responsable por los costos e indemnizaciones a que hubiere lugar.
- La EPFAC no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.
- Estará en la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido en las normas vigentes, y responderá por la seguridad del personal a su cargo, equipos, materiales y elementos.
- Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor de la EPFAC, copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales laborales de los guardas asignados para la prestación de servicio de seguridad.
- Deberá entregar la documentación de los guardas seguridad que exija el Departamento de Seguridad de la entidad contratante a los cinco días de firmado el contrato, con el fin de realizar el estudio de seguridad requerido por el Cantón Norte y de la FAC. También hará el estudio de seguridad de dos guardas de reemplazo para las contingencias requeridas.
- El contratista deberá asumir los costos, gastos y trámites necesarios para obtener el fichero de ingreso a la instalación militar y aceptar los procedimientos de seguridad que requieran.

PERSONAL

Deberá garantizar el servicio de seguridad con mínimo dos (2) guardas de seguridad en los horarios requeridos, sin armamento dotados con:

- Equipo de comunicación celular tipo smartphone, con minutos y datos a todo operador, con cargador, y manos libres, con comunicación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
- Dotación de los guardias de seguridad básica y de invierno.
- Debida identificación de carné de la empresa, parches y uniformes reglamentados acordes a la institución.
- Linterna para el personal que labora en la jornada nocturna.
- Un supervisor asignado.

Requisitos mínimos del personal:

- Título de Bachiller.
- Acreditación de nivel básico de vigilancia expedida por una escuela de capacitación autorizada.

- Certificación de reentrenamiento vigilancia, expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada, con vigencia no mayor a dieciocho (18) meses.
- Certificado de estudio en fundamentación de medios tecnológicos, expedida por entidades aprobadas por la autoridad competente.
- Experiencia mínima de 1 año en la operación de medios tecnológicos.
- Experiencia mínima de 2 años en vigilancia y seguridad privada.
- Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el representante legal o el jefe de personal del proponente o de quien corresponda.

Los sueldos serán como mínimo los regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cada guarda de seguridad, y no podrán ser nunca inferiores a la regulación CIRCULAR DE TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, o normativa vigente para las respectivas vigencias.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar algún vigilante o supervisor, deberá informar en primer lugar al supervisor del contrato EPFAC, en este caso el reemplazo será el guarda que realizó el estudio de seguridad adicional.

Si se requiere un guarda diferente a los cuatro que se les ha realizado el estudio de seguridad al inicio del contrato, este deberá allegar los documentos exigidos con 30 días de anticipación para la verificación y trámite respectivo.

TAREAS Y OBLIGACIONES POR DESARROLLAR POR PARTE DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:

- Vigilancia y control del espacio de parqueaderos; se entregará listado de placas de vehículos autorizados por parte de la entidad contratante, para el desarrollo de mencionada tarea de supervisión y control.
- Realizar rondas tanto al interior como alrededor del edificio, para mitigar riesgos de sabotaje y de inseguridad, reportándolas en el libro de minuta. Mínimo 5 rondas por turno, que se reportarán en el libro de minuta.
- Controlar el acceso al edificio, solicitando acreditación de manera respetuosa al personal visitante, consultando el destino de su visita.
- Manipulación del registro biométrico para enrolamiento del personal con autorización de la Entidad Contratante, para el ingreso a las instalaciones, si este medio de control se encuentra disponible.
- Supervisión, control y manipulación de monitoreo de cámaras del edificio.
- Llevar registro en libro de minuta de las observaciones, novedades y consignas que durante su turno ocurran, así mismo informar al supervisor del contrato de la Entidad y supervisor de la empresa contratista de cualquier situación anormal en materia de seguridad.
- Tratar al personal visitante y administrativo de manera respetuosa.

- Portar siempre su uniforme bien presentado y limpio, igual que su carné de identificación visible.

LICENCIAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS LAS CUALES SERÁN SUJETAS A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO.

Licencia de operación de medios tecnológicos — anexar copia de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994 a normatividad vigente.

Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos (acrónimos) — Presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el termino de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 19T9 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o normatividad vigente.

Licencia de funcionamiento del proponente - se debe anexar a la propuesta, copia legible del acto administrativa mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, expedida par la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha licencia debe estar vigente al momento de presentación de la propuesta, durante la ejecución del contrato y mínimo sesenta (60) días adicionales

NOTA: SE ACEPTA EL RADICADO DE LA RENOVACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LO SIGUIENTE:

Según el artículo 11 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 218T del 2001, artículo 35 del Decreto 19 del 2012, Resolución 2852 de 2006 y Circular Externa 015 de 2013, y las demás normas que las adicionan, modifican o complementan.

Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional — Anexar certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional.

Paz y salvo de la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada — Expedido par la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de multas y contribuciones.

Certificación de multas y sanciones — Anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre multas y sanciones durante los últimos tres (03) años, con fecha de expedición no superior a 90 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En caso de consorcio a uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar este documento. El

certificado será requerido para verificar las multas y/o sanciones impuestas, por tal motivo, en caso de registrar multas o sanciones, allegar el acto administrativo donde se especifique el motivo de ello.

PAGO POR PERDIDA DE BIENES INMUEBLES Y EQUIPOS POR PERDIDA O HURTO.

El contratista debe comprometerse contractualmente con un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, para el pago de pérdidas por hurto a robo que ocurriese en la instalación de la institución por omisión o falla en el servicio de vigilancia, contados a partir de la finalización a la investigación administrativa correspondiente, en ningún caso la Investigación Administrativa podrá durar más de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación formal de la reclamación por parte de la institución, termino dentro del cual debe determinarse si hay o no lugar a la responsabilidad del contratista por acción u omisión del personal de vigilancia empleado en la prestación del servicio.

Para cumplir con esto, el oferente deberá incluir en su oferta un acta de carácter vinculante dirigida a la entidad, donde se compromete a resarcir el valor de los bienes por perdida de equipo de sistemas, enseres y muebles basados en el valor que se obtengan en el inventario (valores acuerdo estime sistema SAP-activos fijos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana).

Nota: La entidad entregara relación de los equipos de sistemas, enseres y muebles.



MY. JOSÉ MIGUEL AMADO BALAGUERA
Gerente de proyecto



MY IVÁN ALONSO FLÓREZ ROZO
Estructurador técnico.



CR. ANDREA SILVANA DÍAZ BOHÓRQUEZ
Subdirector y Jefe de Estado Mayor de la Escuela de Postgrados de la FAC Ordenador del Gasto

